



**DECLARA CADUCIDAD DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
D.S. Nº1 (V. y U.) 2011, LLAMADO ESPECIAL
DAMNIFICADOS POR INCENDIOS FORESTALES AÑO 2017,
COMUNA DE CONSTITUCIÓN, EMPEDRADO Y CHANCO,
REGIÓN DEL MAULE, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN
ORDINARIO Nº62 DE FECHA 02 DE FEBRERO DEL 2024,
DEL SUBSECRETARIO (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO.**

Talca, **19 JUN. 2024**
RESOLUCIÓN EXENTA Nº 573

VISTOS:

1. EL D.S. Nº 01, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
2. La Resolución Exenta Nº 6042, (V. y U.) de fecha 11 de mayo de 2017, y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento Nº 673, (V. y U.), de 2010, y Resolución Exenta Nº 593, (V. y U.), de 2016;
3. Ley 19 880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
5. Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 23, (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule.
6. Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
7. Ordinario Nº62 de fecha 02 de febrero de 2024, emitido por el Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, el cual indica el procedimiento para cierre administrativo de subsidio de Reconstrucción.
8. El oficio electrónico Nº1174, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por la Directora de Serviu Región del Maule, solicitando declarar la caducidad de subsidios de Reconstrucción de los beneficiarios que se indican;

CONSIDERANDO:

- a) Que, el ordinario Nº62, de fecha 02 de febrero de 2024, del Subsecretario (s) de Vivienda y Urbanismo dispone que para efectos de dar término a los planes de reconstrucción, cuya ejecución se ha extendido más de lo esperable, se hace necesario el cierre administrativo de los subsidios no utilizados y sin vigencia. En este sentido, el Secretario Regional Ministerial deberá informar al Jefe de la División Política Habitacional -DPH- y a la Comisión Asesora para la Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción de la caducidad de los subsidios, a través de una resolución.
- b) Que, a través del ordinario Nº1174, de fecha 22 de mayo de 2024, la Directora de Serviu Región del Maule, ha indicado sobre la no aplicación de los subsidios regulados por el D.S Nº1 (V. y U.), 2011, de los siguientes beneficiarios; Carmen Teresa Orellana Cáceres, Rut 9.640.148-5, Cristian Schnetler Sánchez, Rut 12.787.091-8, Luis Alberto Garrido Garrido, Rut 3.865.102-1, Juan Esteban Marabolí Vásquez, Rut 8.839.774-6 y Humberto del Carmen Montecino Mueña, Rut 6.270.542-6. Conjuntamente, señala que en todos los casos singularizados no se realizó ningún pago en el marco del subsidio y no se requiere otorgar prórroga, considerando que el subsidio se encuentra sin vigencia para su ejecución.
- c) Que, por razones de buen servicio;



RESUELVE

1. **DECLÁRESE** la caducidad de los subsidios no aplicados y sin vigencia del D.S. Nº1 (V. y U.), 2011, llamado especial damnificados por incendios forestales año 2017, Comuna de Constitución, Empedrado y Chanco, Región del Maule, de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUN	COMUNA	RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIO	AVANCE FÍSICO	AVANCE FINANCIERO
Carmen Teresa Crellana Cáceres	9.640.148-5	Constitución	Resolución Exenta Nº1869 de fecha 03 de marzo de 2017.	0%	0%
Cristian Schnierler Sánchez	12.787.091-8	Constitución	Resolución Exenta Nº7566 de fecha 15 de junio de 2017.	0%	0%
Luis Alberto Garido Garido	3.865.102-1	Constitución	Resolución Exenta Nº4910 de fecha 17 de abril de 2017.	0%	0%
Juan Esteban Maraboli Vásquez	8.839.774-6	Empedrado	Resolución Exenta Nº7566 de fecha 15 de junio de 2017.	0%	0%
Humberto del Carmen Montecino Muená	6.270.542-6	Chanco	Resolución Exenta Nº4910 de fecha 17 de abril de 2017.	0%	0%

2. **INFÓRMESE** al jefe de la División de Política Habitacional -DPH- y a la Comisión Asesora para la Reducción de Riesgo de Desastres y Reconstrucción de la caducidad de los subsidios singulanzados precedentemente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE



PCB/DPH/PCM/NDH/CHS
Distribución

- Destinatario: Seremi Región del Maule
- Jefe División Política Habitacional del Minvu
- Depto. de Planes y Programas Seremi Minvu Maule
- Art. 7g, Ley de Transparencia
- Notificado personalmente en el servicio.
- Comisión Asesora para la Reducción de Riesgos de Desastres y Reconstrucción.